

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Evaluación de impacto ambiental TRAMITACION ORDINARIA:
(Proyecto comprendido en el **Anexo I de la Ley 4/2007**)

**“AMPLIACION Y MEJORA DE LA EXPLOTACION GANADERA DE PEDRO GONZALEZ
SANCHEZ EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SONSECA”**

ANTECEDENTE: EXPLOTACION EXISTENTE DE CEBO DE TERNEROS.

EMPLAZAMIENTO
Polígono: 8
Parcela: 51 Y 52
Localidad: Sonseca

PROMOTOR: PEDRO GONZALEZ SANCHEZ

INGENIERO REDACTOR: MARCOS LÓPEZ CORROTO
Ingeniero Técnico Agrícola

INDICE

DOCUMENTO 1. MEMORIA

I. DATOS GENERALES

A) TÍTULO DEL PROYECTO

B) PROMOTOR

- Nombre, domicilio, DNI y NIF del titular
- Nombre y forma de localización de la persona responsable para el seguimiento del procedimiento, dirección completa, teléfono del contacto y fax

C) RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

D) INTRODUCCIÓN

- Tipo de proyecto o actividad, refiriéndose al mismo de la manera en que figure en los Anexos de la Ley 4/2007 de Evaluación de Impacto Ambiental
- Tipo de proyecto
- Situación administrativa

II. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DEL PROYECTO

III. PARA LA ALTERNATIVA ELEGIDA, EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL TENDRÁ EL SIGUIENTE CONTENIDO MÍNIMO.

A. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y SUS ACCIONES

A.1. Localización del proyecto

- Provincia, término municipal, paraje.
- Polígono y parcelas de catastro afectadas por proyecto. Superficie total afectada.
- Coordenadas en Universal Transverse Mercator (UTM), referidas al huso 3.0 y en el Sistema de Referencia Terrestre.
- Altitud sobre el nivel del mar.
- Croquis donde se describa el acceso a la proyecto.
- Croquis de la parcela con dimensiones acotadas
- Cumplimiento de las distancias mínimas conforme a normativa vigente (Decreto 2414/1961. de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas; al Real Decreto 32412000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas).

- Clasificación o calificación del suelo según Planteamiento Urbanístico vigente (tipo de suelo y usos permitidos).
- Distancia a suelo urbano o urbanizable.
- Distancia a infraestructuras

A.2. Descripción de las principales características de los procesos de fabricación, con indicación de las naturalezas y cantidad de materiales a utilizar y su repercusión sobre la utilización de recursos naturales.

- Descripción general del proceso y forma de explotación
- Superficie total afectada
- Descripción general del proceso
- Sistema de explotación. Tipo de alimentación, tipo de comederos, etc
- Descripción de las instalaciones
- Abastecimiento de agua
- Forma de abastecimiento de la energía
- Medidas higiénico
- Cumplimiento de la normativa de protección animal
- Tráfico de vehículos

B) ESTIMACIÓN DE LOS TIPOS, CANTIDADES Y COMPOSICIÓN DE RESIDUOS, VERTIDOS Y EMISIONES DE MATERIA O ENERGÍA RESULTANTES. EN FASE DE CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

B.1. Caracterización y gestión de los residuos

- B.1.1. Estiércol
- B.1.2. Eliminación de cadáveres
- B.1.3. Eliminación de residuos peligrosos
- B.1 .4. Eliminación de otros residuos

B.2. Gestión de aguas residuales

B.3. Contaminación atmosférica

B.4. Producción de ruido

C) INVENTARIO AMBIENTAL

Descripción de los elementos del medio ambiente que puedan verse afectados de forma apreciable por el proyecto, en particular:

- a) Población
 - Núcleos de formación existentes, tamaños, límites, densidad de población, demografía, economía.
 - Ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigente.
- b) Fauna y flora y sus respectivos hábitats
- c) Geomorfología
- d) Suelo

- e) Agua: hidrología, drenaje e hidrogeología
- f) Aire
- g) Clima, incluyendo caracterización de la zona y la Rosa de los vientos de las frecuencias y las velocidades medias.
- h) Paisaje, calidad, fragilidad y estudio de cuencas visuales
- i) Estructura y función de los ecosistemas naturales
- j) Áreas protegidas y otras figuras de protección
- k) Bienes materiales e Infraestructuras y servicios (carreteras, ferrocarriles, gasoductos y oleoductos y aeropuertos, líneas eléctricas y subestaciones, red telefónica y de comunicaciones...)
- l) Patrimonio cultural.
- m) Montes de Utilidad Pública
- n) Vías Pecuarias

D) NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN.

E) IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS PREVISIBLES DIRECTOS O INDIRECTOS DEL PROYECTO

- Impactos sobre la población.
- Impacto sobre la fauna.
- Impacto sobre la Flora
- Impactos sobre los suelos
- Impactos sobre la calidad del aire: Polvo, gases, ruidos •
- Impacto sobre el agua
- Impactos sobre los factores climáticos
- Impacto sobre el paisaje.
- Impacto sobre el patrimonio histórico y artístico, los montes de utilidad pública y las vías pecuarias.
- Impacto sobre las áreas protegidas.
- Interacciones o sinergias entre los diferentes impactos.

F) ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DEL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA.

G) MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR, ELIMINAR O COMPENSAR LOS EFECTOS AMBIENTALES NEGATIVOS SIGNIFICATIVOS, INCLUIDA SU VALORACIÓN ECONÓMICA.

H) PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

- OBJETO Y ALCANCE DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL. •
IMPACTOS E INDICADORES.
- PROGRAMA DE RECOGIDA DE DATOS. •
UMBRALES.

L). RESUMEN DEL ESTUDIO, CONCLUSIONES Y DIFICULTADES ENCONTRADAS.

J) RESUMEN, EN SU CASO DE LAS DIFICULTADES DERIVADAS DE LA CARENCIA DE INFORMACIÓN O CONOCIMIENTOS TÉCNICOS ENCONTRADAS POR EL PROMOTOR PARA SU ELABORACIÓN.

K) ANEXO FOTOGRÁFICO

L) CARTOGRAFÍA

ANEXOS A LA MEMORIA:

MEMORIA

I. DATOS GENERALES

A) TÍTULO DEL PROYECTO

“AMPLIACION Y MEJORA DE LA EXPLOTACION GANADERA DE PEDRO GONZALEZ SANCHEZ EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SONSECA”

REFERENCIA DE CONSULTA: CON – TO - -16 - 6834

SITUACIÓN ACTUAL

El promotor ha solicitado modificación en catastro, para que, de las parcelas 51 y 52 segregara una parte y convertirlas en tres parcelas (51,52 y N) En la parcela sin numerar aún (N), están localizadas las dos explotaciones

Existen dos explotaciones registradas que comparten estercolero, fosa séptica, vado sanitario y acceso:

- ES45163000173 (OPERADOR COMERCIAL) Actúa con capacidad para 500 animales y presenta la consulta que nos ocupa.
- ES45163000231(BOVINO CEBADERO) capacidad autorizada 300 plazas. A fecha 12/02/2017 el censo es de 289 animales. No existe ninguna consulta de evaluación de impacto previa al registro, que data de 2014.

OBJETIVO DEL PROYECTO: “Ampliación de capacidad en las explotaciones ganaderas y mejora de las mismas”

Para el desarrollo de su actividad cuenta con diversas construcciones, ya legalizadas y con licencia de obras, las cuales se detallan continuación:

- ✓ **Porche ganadero 1: Tiene la actividad de operador comercial de ganado vacuno de cebo con código de explotación 163-TO-173.** con una superficie de 351 m²
- ✓ **Nave ganadera 1:** de dimensiones 102 x 12.2 metros, con un Porche – Aparcamiento de 12 x 3.14 metros y un Porche Almacén – Aseos de dimensiones 12 x 3.14 metros. **La nave ganadera 1 tiene la actividad de cebadero calificado de vacuno de cebo.** con una superficie de 1319,76 m²
- ✓ **Nave ganadera 2,** de dimensiones 40 x 14 metros. **La nave ganadera 2 tiene la actividad de operador comercial de ganado vacuno de cebo con código de explotación 163-to-173.** con una superficie de 560 m²
- ✓ **Porche de ganado Equino,** de 6.63 x 3 metros y Habitación anexa de dimensiones 1.95 x 1.65 metros. con una superficie de 23.91 m²
- ✓ **Infraestructuras auxiliares:**
 - **Muelle de carga** de dimensiones 9x3.15 metros anexo a la nave ganadera 1.
 - **Corral de manejo, manga y muelle de carga** de dimensiones 6.09 x 3.74 metros, anexo a la nave ganadera 2.
 - **Estercolero** de dimensiones 30 x 13 metros y fosa séptica.

Con la redacción de esta consulta se pretende:

- ⇒ **Ampliar la licencia de actividad** de las dos explotaciones quedando cada una con una capacidad de
- **ES45163000173 (Operador comercial) = 750 plazas de bovino**
 - **Es45163000231 (Bovino cebadero) = 750 plazas de bovino**

*Quedando ambas explotaciones con una capacidad total de
1500 plazas de terneros*

- ⇒ Mejorar las instalaciones de las explotaciones, para lo cual **se solicita licencia de obras** para las construcciones descritas a continuación:
- Ampliación de la nave ganadera 2, con la construcción de un anexo a la misma de dimensiones 14 x 9 metros, ligándola a la **actividad de operador comercial de ganado vacuno de cebo con código de explotación 163-to-173**. Con una superficie de 126 m²
 - Construcción de una nueva manga de manejo, con corrales auxiliares, para el manejo de los animales.
 - Hormigonar zonas de paso con una superficie de 2900 m².
 - Nueva puerta de acceso a la explotación.
 - Instalación de báscula.

Todas las edificaciones e instalaciones de la explotación aparecen detalladas en los planos adjuntos y a lo largo del presente documento.

NOTA: Las dos explotaciones están en la misma parcela, compartiendo recursos, el agua que proviene de un pozo ubicado en la misma parcela y además comparten el estercolero, pero los animales de cada explotación están independientes, quedando los terneros de cada explotación alojados en las instalaciones que los corresponden, y permaneciendo ambas explotaciones totalmente independientes unos de otros.

La ampliación de la explotación está incluida en dentro de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha, Anexo 1, grupo 1, apartado e) Instalaciones de ganadería que superen las siguientes capacidades:

Para lo cual se redacta el presente ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (ANEXO 1) de la "AMPLIACION DE CAPACIDAD EN LA EXPLOTACION GANADERA DE PEDRO GONZALEZ SANCHEZ EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SONSECA".

B) PROMOTOR

. Nombre, domicilio, DNI y NIF del titular

El promotor del presente proyecto es **PEDRO GONZALEZ SANCHEZ con DNI 03900551G**, y cuyo domicilio es calle Rosario, 73 de Sonseca (Toledo).

• Nombre y forma de localización de la persona responsable para el seguimiento del procedimiento, dirección completa, teléfono del contacto y fax

Si desean contactar con **PEDRO GONZALEZ SANCHEZ**, lo podrán hacer llamando al teléfono 661532461

C) RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

El responsable del proyecto es D. **Marcos López Corroto**, *Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias. Nº de colegiado 7197*. y cuyo domicilio es calle Mayor nº 17 de Menasalbas (Toledo).

Para contactar con D. Marcos López Corroto lo podrán hacer mediante el teléfono 625378647

D) INTRODUCCIÓN

I. Tipo de proyecto o actividad, refiriéndose al mismo de la manera en que figure en los Anexos de la Ley 412007 de Evaluación de Impacto Ambiental

Las actividades objeto del proyecto se encuentra dentro de los anexos de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, en los siguientes grupos:

- ANEXO I. Grupo 1. Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería. En el epígrafe Instalaciones de ganadería intensiva que superen las siguientes capacidades: 600 plazas para vacuno de cebo.

Las actividades objeto del proyecto se encuentran incluidas en el anexo 1 de la Ley 4/2007 de Evaluación de Impacto Ambiental, según hemos identificado anteriormente

La legislación a la que se ceñirá dicho proyecto será la siguiente:

- ✓ Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- ✓ Ley Específica autonómica regulada por la ley 4/2007, de 08-03-2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.

- ✓ Código técnico de la edificación (C.T.E.) actualizado en febrero de 2008. Texto modificado por RD 1371/2007, de 19 de octubre (BOE 23/10/2007) y corrección de errores (BOE 25/01/2008)
 - ~ DB-SE: Seguridad Estructural.
 - ~ DB-SE AE: Acciones en la Edificación.
 - ~ DB-SE C: Cimientos.
 - ~ DB-SE A: Acero DB-SE A: Acero.
 - ~ DB-SI: Seguridad en caso de incendio.
- ✓ -Instrucción EHE-98 para el proyecto y ejecución de obras de hormigón estructural.
- ✓ Orden del Ministerio de la Presidencia de 24 de Octubre de 1997, sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- ✓ Decreto de la Presidencia del Gobierno 2.414/1961, de 30 de diciembre sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP).
- ✓ Real Decreto 197/2000, de 11 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina.
- ✓ Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos.
- ✓ Código de Urbanismo de Castilla-La Mancha, Edición actualizada el 14 de julio de 2016
- ✓ Normas subsidiarias del municipio de Cuerva.
- ✓ Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. B.O.E. nº 256, 25 de octubre de 1997

II. Tipo de proyecto

Este proyecto se trata de una ampliación y mejora de las explotaciones descritas anteriormente, el promotor pretende:

- ⇒ **Ampliar la licencia de actividad** de las dos explotaciones quedando cada una con una capacidad de
 - **ES451630000173 (Operador comercial) = 750 plazas de bovino**
 - **ES451630000231 (Bovino cebadero) = 750 plazas de bovino**

*Quedando ambas explotaciones con una capacidad total de **1500 plazas de terneros***

- ⇒ *Mejorar las instalaciones de la explotación. (Descritas anteriormente)*

III. Situación administrativa

Como hemos indicado en el punto anterior se trata de una ampliación de actividad la explotación cuenta con licencia de obras de las edificaciones existentes. Y licencias de actividad.

Se redacta el presente estudio de evaluación ambiental para ampliar la capacidad de las explotaciones y mejora de sus instalaciones.

H. ESTUDIO DE LAS ALTERNATIVAS DEL PROYECTO

De acuerdo con el artículo 9 de la ley 4/2007 de 8 de marzo de evaluación ambiental en Castilla La Mancha se debe describir y evaluar el impacto ambiental de un conjunto de alternativa lo suficientemente amplio como para poder determinar razonablemente la opción de menor impacto ambiental.

1) Principales alternativas estudiadas:

El promotor lleva más de 18 años ejerciendo la actividad de explotación de ganado bovino de cebo en la parcela 51 y 52, actualmente tras la segregación se espera su nuevo número, y la nombraremos en este estudio como “parcela N” del polígono 8 del término municipal de Sonseca, en la cual dispone de todas las instalaciones necesarias para el desarrollo de su actividad, aun así señalamos otras posibles alternativas.

Alternativa 1: Tiene en propiedad la parcela N del polígono 8 del término municipal de Sonseca.

Esta parcela tienen una superficie total de 1,3 has y se ubica en el paraje de los Tintos. La parcela pertenece al término municipal de Sonseca, Desde Casalgordo se recorren 650 m por el camino del Senderuelo, a mano izquierda se encuentra la parcela.

Tiene construidas todas las instalaciones y cuenta con todos los servicios necesarios para su actividad.

Alternativa 2: Comprar la parcela 103 del polígono 7 del término municipal de Sonseca

Esta parcela tiene una superficie de 1,64 has y se ubican lindera del casco urbano de Sonseca.

Alternativa 3: Arrendar la parcela 64 del polígono 52 del término municipal de Sonseca.

Esta parcela tiene una superficie de 3.69 has y se ubican lindera al arroyo de La Dehesa de Villaverde 100 metros del polígono industrial de Sonseca.

2) Principales impactos de cada alternativa

El desarrollo de la actividad de explotación de ganado bovino de cebo puede ocasionar diferentes impactos ambientales, que son los siguientes:

- Malos olores
- Plagas de insectos, roedores, etc –
- Ruidos

3) Valoración de las distintas alternativas y justificación motivada de la alternativa elegida.

Del estudio de las diferentes alternativas, nos decidimos por **ALTERNATIVA 1** ya que las parcelas están situadas más alejadas del cauce de los arroyos y del casco urbano de Sonseca, que las parcelas de las otras alternativas, de esta manera conseguiremos minimizar los impactos de contaminación.

Además en las parcelas de la alternativa nº1 ya se encuentran instaladas las edificaciones, construcciones e instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad y las parcelas cumplen con los requisitos urbanísticos que marcan las normas subsidiarias del municipio de Sonseca y además la explotación cumple con la normativa urbanística vigente, siendo la misma compatible con el carácter rural del suelo

Justificación motivada de la alternativa elegida:

1· La ampliación de la capacidad de la explotación implican un supuesto de relevante interés social o económico, al tratarse de una ampliación necesaria y obligada debido a un incremento de volumen de producción·

En primer lugar:

Las instalaciones de la explotación son imprescindibles para el normal desarrollo de la actividad ganadera.

Las instalaciones de la explotación, han sido diseñadas y realizadas teniendo en cuenta como primera premisa **el bienestar animal, la seguridad alimentaria y la protección medio ambiental**, así como a mejorar las condiciones de vida, trabajo, prácticas ganaderas y tareas derivadas de la explotación de este tipo de ganado por parte del promotor.

No obstante las mejoras realizadas en la explotación también va destinada a mejorar cualitativamente y a ordenar las producciones en función de las necesidades de mercado y, en su caso, con vistas a la adaptación a las normas comunitarias de calidad alimentaria, trazabilidad...

➤ Teniendo en cuenta el bienestar animal

El bienestar animal es un concepto ambiguo, difícil de definir desde el punto de vista científico, pues deriva de una preocupación ética de origen social.

Así, por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud Animal considera que un animal se encuentra en un estado satisfactorio de bienestar cuando está sano, confortable y bien alimentado, puede expresar su comportamiento innato, y no sufre dolor, miedo o estrés.

De acuerdo con el denominado principio de las “cinco libertades”, el bienestar de un animal queda garantizado cuando se cumplen los cinco requisitos siguientes:

- ✓ El animal no sufre sed, hambre ni malnutrición, porque tiene acceso a agua de bebida y se le suministra una dieta adecuada a sus necesidades.
- ✓ El animal no sufre estrés físico ni térmico, porque se le proporciona un ambiente adecuado, incluyendo refugio frente a las inclemencias climáticas y un área de descanso cómoda.
- ✓ El animal no sufre dolor, lesiones ni enfermedades, gracias a una prevención adecuada y/o a un diagnóstico y tratamiento rápidos.
- ✓ El animal es capaz de mostrar la mayoría de sus patrones normales de conducta, porque se le proporciona el espacio necesario y las instalaciones adecuadas, y se aloja en compañía de otros individuos de su especie.
- ✓ El animal no experimenta miedo ni estrés, porque se garantizan las condiciones necesarias para evitar el sufrimiento mental.

El principio de las cinco libertades constituye una aproximación práctica muy útil al estudio del bienestar y especialmente a su valoración en las explotaciones ganaderas y durante el transporte y sacrificio de los animales de granja. Además, este principio ha constituido la base de muchas de las leyes de protección de los animales en la Unión Europea y en otras partes del mundo.

Las edificaciones se han construido y diseñado teniendo en cuenta todo lo anterior, con materiales no perjudiciales para los animales y de fácil limpieza y desinfección, sin bordes afilados ni cortantes para así proporcionar una temperatura, circulación del aire, humedad relativa, concentración de gases y nivel de polvo en niveles que no dañen a los animales, proporcionando así libertad de movimientos, con espacio suficiente y adecuado a sus necesidades fisiológicas y etológicas.

➤ Teniendo en cuenta la seguridad alimentaria

La explotación sigue un programa sanitario asesorado por un veterinario, para conseguir buenos niveles de sanidad en la explotación lo cual implica mayor bienestar animal.

➤ Teniendo en cuenta la protección medio ambiental

En el diseño, y funcionamiento de la explotación se ha tenido muy presente la protección medio ambiental, para lo cual:

Se ha redactado el presente documento de estudio de impacto ambiental para aumentar la capacidad de la explotación cumpliendo en todo momento con la normativa medio ambiental vigente.

Con todo lo descrito anteriormente, los animales albergados en la explotación gozan de bienestar animal, y buena sanidad, lo cual se traduce en mejores producciones y de mayor calidad, consiguiéndose así un aumento de la productividad de la explotación y con lo cual consiguiendo mayor rentabilidad económica en la misma, obteniendo así un relevante interés económico y social de la misma, a la vez que se hace una correcta protección medio ambiental del entorno, garantizando además la trazabilidad y la seguridad alimentaria de los productos obtenidos en la explotación.

En segundo lugar:

La economía del municipio de Sonseca, así como de los municipios de la zona, se basa principalmente en la ganadería y la agricultura, y de la viabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas de la zona dependen el resto de sectores, ya sean almacenes de construcción, talleres mecánicos, herreros, albañiles, ferreterías, comercios, locales comerciales, cooperativas, transportistas, veterinarios, asesorías, empresas de ingeniería, trabajadores de las propias explotaciones y un sinnúmero de actividades relacionadas tanto directa como indirectamente con dicha actividad principal, ganadería y agricultura.

Con lo cual la viabilidad de estas explotaciones tiene una gran influencia ya no solo en las familias que viven directamente de esta actividad, o a los trabajadores contratados en ellas, si no en la que también viven de forma indirecta, siendo por lo tanto el motor económico de la zona, garantizando así un futuro a los habitantes de la zona y contribuyendo a la fijación de población, de no ser así, esta comarca sufriría un gran éxodo demográfico, quedando la zona como tantas otras en la geografía española: despoblada o con un gran descenso demográfico. De ahí su gran importancia para el desarrollo tanto económico como social de la zona.

Con todo lo descrito anteriormente, queda patente el interés social y económico de la explotación objeto de este estudio.

2. La explotación es compatible con el carácter rural del suelo, cumpliendo tanto con la normativa municipal vigente, así como con la normativa autonómica, en especial se hace referencia al art. 16 del Reglamento de Suelo Rústico.

TIPO DE SUELO DE LAS PARCELAS QUE COMPONEN LA EXPLOTACION

- ✓ El tipo de suelo de la parcela N del polígono 8 de Sonseca tienen una calificación urbanística de suelo **Rústico de reserva**.

CUMPLIMIENTO DE LA EXPLOTACION CON LA NORMATIVA VIGENTE Y JUSTIFICACION DE LA COMPATIBILIDAD CON EL CARÁCTER RURAL DEL SUELO:

Por lo que respecta a la justificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el capítulo II del Título IV del RSR, entre ellas, la acreditación de la necesidad de emplazamiento en Suelo Rústico, hemos de decir que sobre este último condicionante la justificación se basa en que la explotación se encuentra, totalmente establecida y en activo, contando con la pertinente licencia de actividad y de obras de todas sus construcciones, por lo que su implantación resulta totalmente justificada, en el mismo emplazamiento

Y en cuanto a la observancia del artículo 16 del RSR el proyecto cumple todas y cada una de las determinaciones de directa aplicación, ya que:

- a. No suponen un daño o un riesgo para la conservación de las áreas y recursos naturales protegidos.
- b. Son adecuados al uso y la explotación de bovino existente, de acuerdo a la normativa de bienestar animal vigente y guarda estricta proporción con las necesidades de los mismos.
- c. Las naves existentes se mimetizan perfectamente en el entorno, sin limitar el campo visual ni romper el paisaje existente en la zona.
- d. No existe ningún riesgo natural en el terreno de la zona.
- e. Las características tipológicas de las construcciones son las propias de la zona.

ESTUDIO DE INGENIERIA**Marcos López Corroto**
Ingeniero Técnico AgrícolaColegiado nº: 7197
C/ Mayor, 17 Menasalbas (Toledo)Telefono: 625 37 86 47
micorroto@hotmail.com***Evaluación de impacto ambiental****TRAMITACION ORDINARIA:**(Proyecto comprendido en el Anexo I de la Ley 4/2007)*

-
- f.** No se colocará ningún tipo de cartel ni de valla publicitaria en carreteras o edificios y construcciones, puesto que la ubicación de las parcelas no dan a ninguna vía de este tipo.
 - g.** Las construcciones se armonizan perfectamente con la zona y con las construcciones existentes en el entorno, guardando la tipología de nave agrícola dedicada a la cría de ganado bovino.
 - h.** Las construcciones están proyectadas con los materiales que menor impacto producen así como los acabados están diseñados para la perfecta integración el entorno de la zona, como se ve en el proyecto técnico.

Por último, como se menciona a lo largo de todo el documento las construcciones de la explotación tienen licencia de obras, cumpliendo en todo momento con la normativa que el municipio de Sonseca exige para las construcciones en suelo rústico de reserva, Además las mejoras proyectadas cumplen con la normativa vigente descrita anteriormente.

III. PARA LA ALTERNATIVA ELEGIDA, EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL TENDRÁ EL SIGUIENTE CONTENIDO MÍNIMO

A) LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y SUS ACCIONES

A.1) Localización

. Provincia, término municipal. Paraje.

El proyecto, sita en Toledo, más concretamente en el municipio de Sonseca, paraje Los Tintos.

• Polígono y parcelas de catastro afectadas por el proyecto.

Los datos catastrales de la parcela donde está la nave son los siguientes:

Polígono: 8, **Parcela:** S **Paraje:** LOS TINTOS

Municipio: Sonseca.

Provincia: Toledo.

Titular: PEDRO GONZALEZ SANCHEZ.

Superficie Catastral: Parcela sin determinar = 13957m². (51 = 15312 m² y 52 = 14382 m²).

Naturaleza del suelo: Rústica

• Coordenadas en Universal Transverse Mercator (UTM). Referidas al huso 30, y en el Sistema de Referencia Terrestre.

Las coordenadas del centro de la parcela son las siguientes: SISTEMA

Las coordenadas son: Huso 30 UTM

Coord. X: 416.739 m

Coord. Y: 4.389.093 m

• Croquis donde se describa el acceso a la proyecto.

El acceso se encuentra gráficamente en el documento de planos.

Las parcelas 51 y 52, del polígono 8, se encuentran dentro del paraje "LOS TINTOS". ". El acceso a la parcela se debe realizar desde Casalgordo se recorren 650 m por el camino del Senderuelo, a mano izquierda se encuentra la parcela.

- **Cumplimiento de las distancias mínimas conforme a normativa vigente (Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por 11 aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas:**

La explotación se encuentra situada a 650 m. del casco urbano de Casalgordo., el cual pertenece al municipio de Sonseca, siendo el suelo rústico con uso permitido para el aprovechamiento ganadero.

- **Clasificación o calificación del suelo según Planteamiento Urbanístico vigente (tipo de suelo y usos permitidos).**

El tipo de suelo de la parcela N del polígono 8 de Sonseca tienen una calificación urbanística de suelo **Rústico de reserva**.

Permitiéndose en él usos agrícolas y ganaderos.

- **Distancia a suelo urbano o urbanizable.**

Las parcelas se ubican a unos 650 m. del casco urbano de Casalgordo, el cual pertenece al municipio de Sonseca, según queda reflejado en el plano nº 1, adjunto al presente estudio.

- **Distancia a infraestructuras (carreteras, ferrocarriles, caminos ya existentes, vías pecuarias, cauces canales o acequias)**

Distancias a carreteras:

La explotación de ganado bovino de cebo se ubica a unos 800 metros de la carretera TO-7001-V

Distancias a Ferrocarriles:

No existen líneas de ferrocarril en las proximidades de la parcela objeto del proyecto.

Distancias a caminos ya existentes:

El camino más próximo a la parcela es el camino del senderuelo.

Distancias a Vías Pecuarias.

No existen vías pecuarias en las proximidades de la de la parcela objeto del proyecto.

Distancia a cauces de agua:

La parcela se halla a más de 750 metros aproximadamente del arroyo de Casalgordo. Por lo que las construcciones no se encuentran ejecutadas en zona de policía.

A.2) Descripción de la explotación y sus acciones

. Parámetros de diseño: capacidad de la granja, ventilación, etc.

En la actualidad en la parcela N del polígono 8 del TM de Sonseca el promotor posee dos explotaciones de ganado bovino, una de cebo y otra de operador comercial.

Está actividad pretende ser modificada ampliando el número de cabezas de bovino, hasta 750 cabezas cada explotación, con un total de 1500 animales.

El sistema proyectado será el intensivo el cual se caracteriza por asegurar una mayor producción en cantidad y calidad.

Las naves son abiertas, según se refleja en planos y memoria; se conseguirá una ventilación frontal que eliminará malos olores y evitará la concentración elevada de gases como metano(CH₄) y otros. En relación a los porches la ventilación es mayor, ya que todos sus lados están libres.

GANADO BOVINO DE CEBO

Los terneros (hembras o machos) en principio tendrán un ciclo de cebo que estará entre 7 y 10 meses, pasando su peso de 200 kg a 450 kg en el caso de los terneros machos; mientras que en el caso de hembras, de 180 kg hasta 350 kg. La distribución se realizará mediante corrales totalmente separados e independientes en cuanto a tomas de agua y distribución de pienso, con un número de animales no muy elevado que permita evitar peleas y excesivas montas.

La alimentación para cumplir este ciclo será a base pienso presentado en forma de harina ad libitum compuesto de cereales, proteaginosas, correctores vitamínico-minerales, libre de harinas animales, más una ración de forraje que normalmente se tratará de paja de trigo o de cebada también ad libitum.

Con este tipo de alimentación se conseguirán ganancias medias diarias (G.M.D) de 1.400 g/día, con un índice de conversión de 4,8 kg de pienso/kg de reposición.

A la hora de distribuir los animales en los corrales, tomaremos como referencia el libro "ZOOTECNIA bases de producción animal" de Carlos Buxadé. En el capítulo 11V alojamientos e instalaciones para terneros de cebo, se muestra un cuadro 8.8. Requerimientos de superficie (m²/cabeza)

Peso del animal en kg	Superficie en m ²
220	1,8
300	1,8
400	1,8
500	2,1

El técnico establece que en base a estos datos, para animales de menos de 220 kg la superficie en m² puede ser de 1,5 m²/animal.

La explotación de ganado bovino de cebo, siempre tiene animales de diferentes edades y tamaños, para lo cual se realiza la siguiente tabla, teniendo en cuenta que la explotación se encuentre al máximo de la capacidad solicitada:

ESTUDIO DE INGENIERIAMarcos López Corroto
Ingeniero Técnico AgrícolaColegiado nº: 7197
C/ Mayor, 17 Menasalbas (Toledo)Telefono: 625 37 86 47
micorroto@hotmail.com**Evaluación de impacto ambiental**

TRAMITACION ORDINARIA:

(Proyecto comprendido en el Anexo I de la Ley 4/2007)

	Nº ANIMALES	PESO	SUPERFICIE M2/ANIMAL	SUPERFICIE OCUPADA TOTAL (M2)
	250	<220KG	1,5	375
	250	>220 KG	1,8	450
	250	500	2.1	525
TOTAL	750			1320

Las construcciones disponibles destinadas al alojamiento y cría del ganado bovino de cebo son las siguientes:

SUPERFICIE CONSTRUIDA EN LA EXPLOTACION DESTINADA A ALOJAMIENTO DE TERNEROS:

Nave 1 = 1319,76 m2

Patio alojamiento de terneros nave 1 = 1319,76 m2

Total superficie de alojamiento de terneros = **2639.52 m2**

Como se puede observar en estas tablas está justificado la capacidad de albergar 750 plazas de ganado bovino de cebo en las instalaciones existentes, es decir para la cría de 750 plazas se necesitan 1320 m2 y el promotor dispone de instalaciones para alojamiento de terneros con un total de 2639.52 m2.

OPERADOR COMERCIAL

Esta explotación es de compra venta de terneros. Los terneros (hembras o machos), llegarán a la explotación con un peso aproximado de 200 kg de peso de media, los cuales se alojan en los corrales de la explotación durante el tiempo que tarde en venderlos el promotor.

La distribución se realizará mediante corrales totalmente separados e independientes en cuanto a tomas de agua y distribución de pienso, con un número de animales no muy elevado que permita evitar peleas y excesivas montas.

La alimentación para cumplir este ciclo será a base pienso presentado en forma de harina ad libitum compuesto de cereales, proteaginosas, correctores vitamínico-minerales, libre de harinas animales, más una ración de forraje que normalmente se tratará de paja de trigo o de cebada también ad libitum.

A la hora de distribuir los animales en los corrales, tomaremos como referencia el libro "ZOOTECNIA bases de producción animal" de Carlos Buxadé. En el capítulo 11V alojamientos e instalaciones para terneros de cebo, se muestra un cuadro 8.8. Requerimientos de superficie (m2/cabeza)

Peso del animal en kg	Superficie en m ²
220	1,8

ESTUDIO DE INGENIERIAMarcos López Corroto
Ingeniero Técnico AgrícolaColegiado nº: 7197
C/ Mayor, 17 Menasalbas (Toledo)Telefono: 625 37 86 47
mlcorroto@hotmail.com**Evaluación de impacto ambiental**

TRAMITACION ORDINARIA:

(Proyecto comprendido en el Anexo I de la Ley 4/2007)

300	1,8
400	1,8
500	2,1

El técnico establece que en base a estos datos, para animales de menos de 220 kg la superficie en m² puede ser de 1,5 m²/animal.

La explotación de ganado bovino de cebo, siempre tiene animales de diferentes edades y tamaños, para lo cual se realiza la siguiente tabla, teniendo en cuenta que la explotación se encuentre al máximo de la capacidad solicitada:

	Nº ANIMALES	PESO	SUPERFICIE M2/ANIMAL	SUPERFICIE OCUPADA TOTAL (M2)
	750	<220KG	1,5	1125
	0	>220 KG	1,8	
	0	500	2.1	
TOTAL	750			1125

Las construcciones disponibles destinadas al alojamiento y cría del ganado bovino de cebo son las siguientes:

SUPERFICIE CONSTRUIDA EN LA EXPLOTACION DESTINADA A ALOJAMIENTO DE TERNEROS:Porche 1 = 351 m²Patio alojamiento de terneros porche 1 = 351 m²Nave 2 = 560 m²Patio alojamiento de terneros nave 2 = 560 m²Total superficie de alojamiento de terneros = **1822 m²**

Como se puede observar en estas tablas está justificado la capacidad de albergar 750 plazas de ganado bovino en las instalaciones existentes, es decir para la estancia de 750 plazas se necesitan 1125 m² y el promotor dispone de instalaciones para alojamiento de terneros con un total de 1822 m².

• Superficie total afectada

Según se muestra en las tablas del punto anterior la superficie afectada para el alojamiento del ganado es la siguiente:

OPERADOR COMERCIAL

Superficie para ganado bovino (m2)	1822 m2
------------------------------------	---------

GANADO BOVINO DE CEBO

Superficie para ganado bovino (m2)	2639.52 m2
------------------------------------	------------

• Descripción general del procesoGANADO BOVINO DE CEBO Y OPERADOR COMERCIAL

La explotación agrupará los animales por lotes. Cuando un lote de terneros entre en la explotación ganadera, se tendrá especial atención; dejando a los animales el primer día con total tranquilidad y en cuanto a alimentación, a base de paja y agua. En el segundo día se le podrá normalmente suministrar pienso.

A partir de los dos primeros días se ejecutará el plan de vacunación y desparasitado, siempre asesorado por un veterinario.

También la explotación estará asesorada por un veterinario cuando algún animal sufra una enfermedad o cualquier otra anomalía.

En cuanto al manejo diario; un operario de la explotación revisará que bebederos y comederos están en perfecto estado con un nivel aceptable de pienso y agua. También observará que los animales tienen paja suficiente, pues la falta de este alimento es perjudicial para el animal, pues este alimento es necesario para el proceso de rumia.

El operario todos los días deberá realizar una inspección visual a todos los animales, así podrá detectar posibles anomalías en animales enfermos, gracias a su aspecto externo; como ojos, pelo, movilidad del animal, etc.

A parte de estas actividades, el operario también y sobre todo en invierno, deberá cuando vea que el suelo (cama de paja) este húmedo aportar paja de cereal seco sobre el suelo a razón de 4 kilos por animal.

Una vez al mes se llevará a cabo la limpieza de los corrales; realizando en primer lugar la retirada de todo el estiércol, definiendo éste como el formado por las deyecciones líquidas y sólidas del ganado, mezcladas con el material que sirve de cama, que en este caso será paja de cereal. Después de la limpieza se llevará a cabo una desinfección química a base de sosa al 8 %, con aplicación pulverizada. Tras este tipo de desinfección, se realizará un vacío sanitario de un mes. Este método llevará a cabo una desinfección biológica, provocada por los rayos ultravioleta y el oxígeno.